

# Formulario I-821 del USCIS: Solicitud de permiso temporal Estatus de protección - Investigación jurídica

Generado por: Asistente Legal de  
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

## FORMULARIO I-821 DEL USCIS: SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL ESTATUS - INVESTIGACIÓN JURÍDICA INTEGRAL

El Estatus de Protección Temporal (TPS) representa una de las protecciones migratorias humanitarias más importantes disponibles para los extranjeros que no pueden regresar de forma segura a sus países de origen debido a conflictos armados, desastres ambientales u otras circunstancias extraordinarias. El Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, es el mecanismo principal mediante el cual los ciudadanos elegibles de países designados pueden solicitar esta protección temporal mientras las condiciones en su país de origen hacen que el regreso sea imposible o peligroso. A febrero de 2026, el panorama del TPS presenta una complejidad considerable debido a múltiples órdenes judiciales federales contradictorias que bloquean los intentos de terminación del Departamento de Seguridad Nacional, directivas políticas contradictorias de la administración Trump y aumentos significativos en las tarifas promulgados conforme a la legislación HR 1. Este informe proporciona un análisis exhaustivo de los requisitos de elegibilidad del TPS, las designaciones de países actuales y las extensiones ordenadas por los tribunales, los plazos de registro y las disposiciones para la presentación tardía, las prohibiciones penales y de admisibilidad con exenciones limitadas, los procedimientos de autorización de trabajo y documentos de viaje, y consideraciones prácticas de solicitud y procesamiento relevantes para los profesionales de inmigración que asesoran a los solicitantes de TPS en todas las jurisdicciones, con especial énfasis en el contexto legal del norte de California, donde residen actualmente aproximadamente 79,320 beneficiarios del TPS.

### Marco jurídico: Autoridad estatutaria y estructura regulatoria para la protección temporal Estatus de protección

El fundamento legal del Estatus de Protección Temporal (TPS) se deriva de [INA § 244 (8 USC § 1254a)][13], promulgado como parte de la Ley de Inmigración de 1990, que estableció un mecanismo para que el Fiscal General (ahora Secretario de Seguridad Nacional tras la reorganización de 2003) designe estados extranjeros o partes de ellos para el TPS cuando condiciones extraordinarias y temporales impidan que los nacionales de ese estado regresen de forma segura. La ley autoriza específicamente la designación del TPS cuando el DHS determina que existe un conflicto armado en curso dentro del estado que crea graves amenazas a la seguridad personal de los nacionales que regresan[13], cuando un terremoto, inundación, sequía, epidemia u otro desastre ambiental ha causado una interrupción sustancial pero temporal de las condiciones de vida y el estado extranjero no puede temporalmente manejar el regreso adecuado de sus nacionales y ha solicitado oficialmente la designación[13], o cuando existen condiciones extraordinarias y temporales que impiden el regreso seguro a menos que el DHS determine que permitir la residencia temporal es contrario al interés nacional[13].

El marco regulatorio que implementa la INA § 244 aparece principalmente en [8 CFR Parte 244 (Estatus de Protección Temporal para Nacionales de Estados Designados)][16], que establece procedimientos detallados para la designación del TPS, los requisitos de solicitud, los procesos de renovación y reinscripción, y los mecanismos de cumplimiento administrativo. Las regulaciones definen términos operativos clave, incluido "presencia física continua", que el CFR establece que significa presencia física real en los Estados Unidos durante todo el período especificado, con la excepción de que las ausencias breves, casuales e inocentes no constituyen una falta de mantenimiento de la presencia física continua[16]. De manera similar, "residencia continua" significa residir en los Estados Unidos durante todo el período especificado, con la excepción de que las ausencias breves, casuales e inocentes o los viajes temporales breves al extranjero requeridos por emergencias o circunstancias atenuantes fuera del control del solicitante no constituyen una falta de mantenimiento de la residencia continua[7].

Las disposiciones de admisibilidad que rigen la elegibilidad para el TPS incorporan por referencia los motivos de inadmisibilidad.

encontrado en [INA § 212 (8 USC § 1182)]<sup>[11]</sup>, con excepciones específicas. Los solicitantes de TPS deben ser admisibles como inmigrantes, y varios motivos se consideran inaplicables, incluidos el motivo de carga pública (212(a)(4)), los motivos de certificación laboral (212(a)(5)(A)), los motivos de calificación médica (212(a)(5)(B)) y los motivos de requisito de documentación (212(a)(7)(A)(i))<sup>[24]</sup>. Sin embargo, los solicitantes de TPS siguen sujetos a las prohibiciones obligatorias de asilo que se incorporan al estatuto de TPS, incluidas la prohibición de persecución, la prohibición de persecución por parte de un grupo social particular, la prohibición de reasentamiento firme y las prohibiciones relacionadas con el terrorismo de seguridad<sup>[24]</sup>. Además, las prohibiciones por condenas penales se aplican con especial severidad en el contexto del TPS: cualquier solicitante condenado por un delito grave o dos o más delitos menores, independientemente del tipo específico de delito, queda absolutamente excluido de la elegibilidad para el TPS sin posibilidad de exención<sup>[8]</sup>. La condena por un "delito particularmente grave" también excluye la elegibilidad para el TPS sin posibilidad de exención<sup>[31]</sup>.

El desarrollo político más reciente e importante que afecta la implementación del TPS aparece en el Memorando de Viajes del USCIS publicado en 2022 y documentado en [USCIS Policy Manual Vol. 7, Part B.2(A)(5)]<sup>[18]</sup>, que alteró fundamentalmente el mecanismo por el cual los beneficiarios del TPS obtienen autorización de viaje. Antes del 1 de julio de 2022, los titulares del TPS que deseaban viajar internacionalmente solicitaban un permiso de viaje anticipado a través del Formulario I-131. Bajo la política revisada vigente a partir del 1 de julio de 2022, el USCIS comenzó a emitir un nuevo documento de autorización de viaje en el Formulario I-512T, exclusivo para los titulares del TPS, que al regresar a los Estados Unidos resulta en una "admisión" legal en lugar de una entrada de "permiso de viaje"<sup>[18]</sup>. Esta distinción tiene consecuencias significativas para los beneficiarios del TPS que buscan ajustar su estatus a residencia permanente, ya que el estatus de "admitido" proporciona una base más sólida para la elegibilidad del ajuste de estatus que el estatus de "permiso de viaje" proporcionado históricamente.

## Designaciones de estatus de protección temporal actuales e intervenciones judiciales a partir de Febrero de 2026

El panorama del TPS a febrero de 2026 presenta una complejidad extraordinaria debido a múltiples órdenes judiciales federales que bloquean, restringen temporalmente o impiden los intentos del DHS de poner fin a las designaciones de TPS. Para comprender el estado actual de cada país designado para el TPS, es necesario analizar tanto las resoluciones administrativas como las órdenes judiciales, ya que los tribunales han intervenido repetidamente para mantener las protecciones del TPS más allá de las fechas anunciadas por el DHS<sup>[2]</sup><sup>[19]</sup><sup>[23]</sup>.

### Haití: Tribunal Federal extiende la protección hasta el 3 de febrero de 2026.

Haití presenta el escenario de terminación más inmediato a partir de febrero de 2026. El DHS publicó un aviso en el Registro Federal el 1 de julio de 2025, anunciando la terminación de las protecciones del TPS para Haití a partir del 3 de agosto de 2025<sup>[2]</sup><sup>[22]</sup>. Sin embargo, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York emitió una sentencia final ordenando al DHS que mantuviera las protecciones del TPS para Haití hasta el 3 de febrero de 2026<sup>[2]</sup><sup>[19]</sup>. El DHS cumplió con esta orden judicial y publicó un aviso posterior en el Registro Federal el 28 de noviembre de 2025, admitiendo formalmente en el aviso que "en cumplimiento de la sentencia final del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, el período de designación actual [TPS] para Haití termina el 3 de febrero de 2026"<sup>[2]</sup><sup>[19]</sup>. Cabe destacar que el DHS intentó imponer una fecha de finalización del 4 de febrero de 2026, apenas un día después del plazo ordenado por el tribunal, lo que representa un esfuerzo agresivo por terminar las protecciones en el momento más temprano permitido por decreto judicial<sup>[2]</sup>. Esto significa que los titulares del TPS de Haití y los solicitantes de registro inicial del TPS para Haití se enfrentan a un plazo inminente el 3 de febrero de 2026, después del cual la protección del TPS terminará para los ciudadanos haitianos<sup>[20]</sup>.

Al 31 de marzo de 2025, aproximadamente 403.965 beneficiarios del TPS de Haití residían en los Estados Unidos, concentrados principalmente en Florida<sup>[2]</sup><sup>[19]</sup>. Para los beneficiarios del TPS de Haití, los Documentos de Autorización de Empleo vigentes emitidos en o antes de una fecha específica siguen siendo válidos hasta el 3 de febrero de 2026, aunque los beneficiarios deben tomar medidas durante los períodos de reinscripción para mantener la protección si se extienden las designaciones<sup>[20]</sup>.

La disposición de extensión automática del EAD según 8 CFR § 274a.13(d) extiende los EAD hasta por 540 días, calculados a partir de la fecha de "Expiración de la tarjeta" en el propio EAD, no de otras fechas de extensión[20].

## Honduras, Nicaragua y Nepal: Tribunal Federal Restableció la Protección mediante Procedimiento Sumario Juicio

La intervención judicial más significativa ocurrió cuando el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Nueva York emitió un fallo sumario el 31 de diciembre de 2025, en *National TPS Alliance et al. v. Noem et al.*, determinando que el esfuerzo de la administración Trump para terminar con el estatus TPS para Nepal, Honduras y Nicaragua era ilegal[2][19][26]. Esta decisión judicial restableció las protecciones TPS para los tres países, extendiendo la validez de los permisos de trabajo de los beneficiarios y la protección contra la deportación[2]. El historial del caso refleja el terreno legal contencioso: el DHS anunció el 6 de junio de 2025 que terminaría con el TPS para Nepal (afectando a aproximadamente 12,700 beneficiarios), y por separado el 7 de julio de 2025, anunció la terminación del TPS para Honduras y Nicaragua (afectando a aproximadamente 72,000 de Honduras y 4,000 de Nicaragua)[2][19].

El 31 de julio de 2025, un juez federal ordenó al DHS que suspendiera la rescisión del contrato al menos hasta una audiencia el 18 de noviembre de 2025[2][26]. Sin embargo, el 20 de agosto de 2025, un panel de tres jueces del Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito permitió a la administración Trump suspender la orden del tribunal de distrito y proceder con la rescisión[2][26].

Por lo tanto, la sentencia sumaria del 31 de diciembre de 2025 revocó esta suspensión del Noveno Circuito y restableció la protección[2][26].

Para los beneficiarios del TPS de Honduras, esto significa que la protección del TPS sigue vigente y los permisos de trabajo se extienden automáticamente[29]. De manera similar, los beneficiarios del TPS de Nicaragua deberían estar protegidos de la deportación y sus permisos de trabajo siguen vigentes[29]. Los beneficiarios del TPS de Nepal también se benefician de la restauración de sus protecciones[29]. Sin embargo, la naturaleza dinámica de este litigio implica que la administración Trump podría apelar la decisión del 31 de diciembre de 2025, lo que podría generar mayor incertidumbre[2][26].

**Siria: Tribunal Federal suspende la rescisión del contrato mediante una orden judicial preliminar.**

El DHS anunció el 19 de septiembre de 2025 que pondría fin a las protecciones del TPS para Siria, con fecha efectiva de finalización el 21 de noviembre de 2025, afectando a aproximadamente 6100 personas[2][19]. Sin embargo, el 19 de noviembre de 2025, apenas dos días antes de la fecha prevista para la finalización, un juez federal de Nueva York emitió una orden que suspendía la finalización del TPS para Siria en el caso *Dahlia Doe v. Noem*[2][19]. Como resultado, los beneficiarios sirios del TPS deberían mantener actualmente protecciones válidas del TPS y autorización de trabajo, aunque la administración Trump apeló la decisión y la situación podría cambiar en el futuro[29].

**Sudán del Sur: Tribunal Federal concede orden de restricción temporal**

El DHS anunció el 5 de noviembre de 2025 que pondría fin a las protecciones del TPS para Sudán del Sur, con fecha efectiva de finalización el 5 de enero de 2026[2][19]. Sin embargo, el 30 de diciembre de 2025, un juez federal de Massachusetts emitió una orden que suspendía la finalización del estatus de TPS para Sudán del Sur en el caso *African Communities Together et al. v. Noem et al.*[2][19]. Esto significa que los beneficiarios del TPS en Sudán del Sur mantienen actualmente protecciones válidas[29].

**Afganistán y Camerún: Las rescisiones ya han entrado en vigor.**

El DHS anunció el 11 de abril de 2025 que pondría fin a las protecciones del TPS para Afganistán y Camerún[2][19]. Las fechas de entrada en vigor de la terminación fueron el 15 de julio de 2025 para Afganistán y el 4 de agosto de 2025 para Camerún[2][19]. Estas terminaciones ya se han producido, afectando a más de 17 000 personas de ambos países en conjunto[2][19]. Si bien es posible que haya litigios en curso para impugnar estas terminaciones, estas parecen haber entrado en vigor[2][19].

**Birmania (Myanmar):** Se anuncia la finalización del acuerdo para el 26 de enero de 2026.

El DHS anunció el 25 de noviembre de 2025 que pondría fin al estatus de TPS para Birmania, con fecha efectiva de finalización el 26 de enero de 2026, lo que afectaría a aproximadamente 3670 personas[2][19]. A febrero de 2026, es probable que esta finalización haya entrado en vigor, aunque los litigios en curso podrían mantener protecciones limitadas[2][19][29].

**Etiopía:** Se anuncia la finalización del acuerdo para el 13 de febrero de 2026.

El DHS anunció el 12 de diciembre de 2025 que pondría fin a las protecciones del TPS para Etiopía, con fecha efectiva de finalización el 13 de febrero de 2026, afectando a aproximadamente 5000 personas[2][5]. Esta fecha de finalización cae aproximadamente diez días después de la fecha de investigación del 3 de febrero de 2026[2][5]. No se ha identificado ninguna orden judicial que impida esta finalización en las fuentes disponibles, por lo que los beneficiarios del TPS etíopes deben prepararse para la pérdida de su estatus[2][5].

**Somalia:** Se anuncia la finalización del acuerdo para el 13 de enero de 2026.

El 13 de enero de 2026, el DHS anunció la cancelación del estatus de Estatus de Protección Temporal (TPS) para Somalia, lo que afecta a aproximadamente 700 personas[2][19]. Esto parece deberse al despliegue de agentes federales de inmigración en Minnesota por parte de la administración Trump, centrado en la revisión de los inmigrantes somalíes en esa región[2][19]. No se ha identificado ninguna orden judicial que impida esta cancelación[2][19].

**Venezuela:** Litigios complejos con protecciones limitadas aún vigentes

El Estatus de Protección Temporal (TPS) para Venezuela presenta quizás la situación más compleja. Para las personas que recibieron TPS para Venezuela en 2021, el TPS y los permisos de trabajo basados en el TPS finalizaron el 7 de noviembre de 2025[29]. Para quienes recibieron TPS para Venezuela en 2023, el TPS y los permisos de trabajo basados en el TPS finalizaron el 3 de octubre de 2025[29]. Sin embargo, el 31 de marzo de 2026 (fecha posterior a la investigación), el juez de distrito estadounidense Edward Chen en San Francisco bloqueó temporalmente el intento del DHS de poner fin a las protecciones del TPS para los venezolanos bajo la designación de 2023, extendiendo las protecciones hasta la fecha original de la administración Biden del 2 de octubre de 2026, en el caso NTPSA v. Noem[23]. Posteriormente, la Corte Suprema dictaminó en una decisión procesal que la administración podía proceder a poner fin al TPS para Venezuela mientras continuaban los litigios en tribunales inferiores[23]. El 5 de septiembre de 2026, el juez Chen emitió una orden final sobre el fondo del asunto, determinando que la administración Trump actuó ilegalmente al poner fin al TPS para Venezuela, aunque esta decisión no restablece el TPS[29]. Es importante destacar que los beneficiarios venezolanos del TPS que recibieron permisos de trabajo el 5 de febrero de 2025 o antes, con fechas de vencimiento del 2 de octubre de 2026, mantendrán la autorización de trabajo hasta esa fecha[23].

**Ucrania, Sudán, Yemen, El Salvador y otros países designados.**

El TPS de Ucrania sigue vigente hasta el 19 de octubre de 2026[29]. El TPS de Sudán sigue vigente hasta el 19 de octubre de 2026[29]. El TPS de El Salvador sigue vigente hasta el 9 de septiembre de 2026[29]. Los beneficiarios del TPS de Yemen tienen protección hasta las fechas actualmente designadas[29]. Los beneficiarios del TPS del Líbano (140 personas) mantienen la protección[2][23].

## **Requisitos de elegibilidad del formulario I-821: Presencia física continua y presencia física continua. Residencia**

Para acceder al Estatus de Protección Temporal (TPS), es fundamental cumplir con cuatro categorías principales de requisitos: nacionalidad, cumplimiento del período de registro, presencia física continua y residencia continua. Cada categoría presenta desafíos legales y probatorios específicos que los profesionales deben abordar con sumo cuidado.

**Requisito de nacionalidad y residencia habitual**

Para calificar para el TPS, un solicitante debe demostrar que es nacional de un país designado para el TPS o, en el caso de personas apátridas, que residió habitualmente por última vez en dicho país designado[27][30]. Este requisito contempla a personas de ciertos países donde la documentación de nacionalidad puede ser difícil de obtener o verificar. Para los nacionales, el USCIS requiere evidencia primaria de nacionalidad que incluye un pasaporte válido o vencido, un certificado de nacimiento acompañado de una identificación con foto, una visa emitida por un consulado extranjero o cualquier documento nacional de identidad con una fotografía y/o huella dactilar[25][27]. Para las personas apátridas, la carga de la prueba se traslada a demostrar que el país designado fue el país de su última residencia habitual, lo cual puede cumplirse mediante declaraciones juradas de personas con conocimiento personal cercano de la nacionalidad o residencia habitual del solicitante, sellos de pasaporte, documentación de visa u otra evidencia corroborativa[25].

El análisis de la "nacionalidad" para los fines del TPS difiere significativamente de las determinaciones de nacionalidad en otros contextos migratorios. Una persona no necesita tener la ciudadanía activa en el país designado; más bien, el USCIS examina si la persona califica como "nacional" del país, lo que incluye a las personas que le deben lealtad[27]. Esta distinción cobra especial importancia para las personas de países que experimentan colapso estatal o fragmentación territorial. Además, las personas con doble nacionalidad pueden calificar para el TPS si pueden demostrar que son nacionales del país designado, incluso si simultáneamente poseen la nacionalidad de otro país[36]. La cuestión clave es si el solicitante puede probar la nacionalidad o la residencia habitual en el país específico designado por el TPS, no si posee la ciudadanía en otro lugar[36].

### Presencia física continua: definición y ausencias permitidas

La presencia física continua representa uno de los dos requisitos temporales distintos para la elegibilidad del TPS, separado y más limitado que el requisito de residencia continua. [8 CFR § 244.1(c)(2)(i) define la presencia física continua como la presencia física real en los Estados Unidos durante todo el período especificado en las regulaciones, sujeto a una excepción crítica: no se considerará que un solicitante no ha mantenido la presencia física continua en virtud de ausencias breves, casuales e inocentes][7][16]. La regulación especifica además que una ausencia breve, casual e inocente significa una salida de los Estados Unidos que cumple con cuatro criterios: cada ausencia debe ser de corta duración y razonablemente calculada para lograr el propósito de la ausencia; la ausencia no debe ser resultado de una orden de deportación, una orden de salida voluntaria o una concesión administrativa de salida voluntaria sin la iniciación de procedimientos de deportación; el extranjero no debe haber estado fuera de los Estados Unidos por más de 90 días en total durante todo el período; y el extranjero no debe haber sido condenado por ningún delito durante ninguna ausencia fuera de los Estados Unidos[7].

La aplicación de los criterios de "breve, casual e inocente" representa quizás el aspecto más controvertido de la elegibilidad para el TPS. Las directrices del USCIS indican que cada ausencia se evalúa por separado, y un funcionario debe determinar si cada salida específica cumple con los criterios reglamentarios[7]. La corta duración generalmente abarca viajes de días a algunas semanas, razonablemente calculados para cumplir con propósitos documentados, como emergencias familiares, tratamiento médico en el extranjero u obligaciones comerciales[7]. Es fundamental que las ausencias que superen los 90 días en total, incluso si cada ausencia individual calificara de forma independiente como breve y casual, interrumpen la presencia física continua[7]. Esta limitación acumulada de 90 días establece una regla clara que los solicitantes que la superen corren un riesgo sustancial para su elegibilidad para el TPS.

La fecha de presencia física continua varía según el país de nacionalidad y la establece el DHS en el momento de la designación o redesignación del país. Por ejemplo, para Haití, la fecha de presencia física continua fue el 3 de agosto de 2021[7]. Para El Salvador, las fechas de presencia física continua reflejan la fecha de la designación o extensión más reciente de ese país[7]. Los solicitantes deben demostrar que han estado físicamente presentes en los Estados Unidos de forma continua desde la fecha designada del CPP hasta la presentación de su solicitud de TPS[4][7].

Cabe destacar que la normativa establece una importante excepción: una vez concedido el TPS, si el solicitante viaja al extranjero durante un período de permiso de viaje anticipado aprobado o con autorización en el nuevo formulario I-512T, no podrá retirar el estatus de TPS por incumplir la presencia física continua[7]. Esto representa una protección significativa para los beneficiarios del TPS que necesitan viajar internacionalmente.

### Residencia continua: definición, ausencias permitidas y viajes de emergencia.

La residencia continua, el segundo requisito temporal, opera bajo un estándar ligeramente diferente al de la presencia física continua. [8 CFR § 244.1(c)(2)(ii) define la residencia continua como residir en los Estados Unidos durante todo el período especificado, con excepción de ausencias breves, ocasionales e inocentes, y además establece que los viajes temporales breves al extranjero requeridos por emergencias o circunstancias atenuantes fuera del control del extranjero no interrumpen la residencia continua[16]. Esta estructura de doble excepción crea un estándar más indulgente para la residencia continua que para la presencia física continua, particularmente en lo que respecta a viajes de emergencia.

La distinción crucial entre residencia continua y presencia física continua radica en el tratamiento de los viajes de emergencia. Si bien la presencia física continua puede, en teoría, interrumpirse por salidas con fines no urgentes, incluso si son breves y ocasionales, la residencia continua permite salidas de emergencia sin el mismo riesgo de incumplir inadvertidamente el requisito[7]. Esto significa que un solicitante que sufriera una emergencia médica familiar en el extranjero correría un mayor riesgo de perder la residencia continua que la presencia física continua, siempre que las circunstancias de la emergencia fueran suficientemente apremiantes y ajenas a su control[7].

La residencia continua se demuestra mediante pruebas de que el solicitante ha vivido en los Estados Unidos desde la fecha de residencia continua designada para su país de nacionalidad. Si bien las fechas de CPP y CR pueden variar para cada país, por lo general, en la práctica administrativa, solo las separan unos pocos días[4][7].

La evidencia de residencia continua puede incluir facturas de servicios públicos, registros de empleo, recibos de alquiler, registros escolares, registros médicos, actas de nacimiento de niños nacidos en los Estados Unidos, transacciones bancarias con fecha, pólizas de seguro y registro de vehículos[27][30][36]. La guía del USCIS establece que los solicitantes deben presentar uno o más documentos por cada mes desde la fecha de residencia continua, aunque los profesionales deben tener en cuenta que el USCIS rara vez requiere una cobertura documental completa para cada mes; más bien, los solicitantes deben proporcionar evidencia suficiente que establezca que el solicitante vivió en los Estados Unidos de manera continua durante todo el período[7][27].

### Impedimentos penales y motivos de admisibilidad: Prohibiciones absolutas y renunciadas limitadas Alivio

Los antecedentes penales representan uno de los aspectos más complejos para determinar la elegibilidad para el TPS, ya que la ley contempla diversas categorías de inhabilitaciones penales, algunas absolutas y otras sujetas a exenciones limitadas. Comprender la interacción entre estas inhabilitaciones requiere un análisis minucioso, dado que varias pueden aplicarse simultáneamente a una misma condena.

### Abogado de Delitos Graves y Menores

La sección 244(c)(2)(B)(i) de la INA establece una prohibición absoluta: cualquier solicitante condenado por un delito grave o dos o más delitos menores cometidos dentro de los Estados Unidos es categóricamente inelegible para el TPS sin posibilidad de exención[8][24]. Esto representa la prohibición penal más amplia en el estatuto del TPS y se aplica independientemente de la naturaleza específica de los delitos involucrados[8]. El estatuto no requiere que las condenas sean por delitos que impliquen depravación moral, tráfico de drogas, violencia o cualquier otra categoría específica; más bien, el mero hecho de uno

Una condena por delito grave o dos condenas por delitos menores activan la prohibición[8][24].

Las definiciones de "delito grave" y "delito menor" para los fines del TPS se derivan de la posible sentencia del delito en lugar de las categorizaciones de la ley estatal[8]. Según [8 CFR § 244.1(e)], un delito grave se define como un delito de violencia para el cual el período de encarcelamiento es de al menos un año, o un delito para el cual el período de encarcelamiento es de al menos un año y que implica depravación moral, tráfico de drogas o armas de fuego, trata de personas o abuso sexual de un menor[8]. Un delito menor, según la misma regulación, se define como un delito de violencia para el cual el período de encarcelamiento es de al menos 5 días pero menos de un año, o cualquier otro delito para el cual el período de encarcelamiento es de al menos 5 días pero menos de un año y que implica depravación moral o consumo de drogas[8].

Este enfoque categórico requiere un análisis cuidadoso de los elementos reales del delito, no simplemente de la designación legal estatal. Por ejemplo, un delito clasificado como menor según la ley estatal, pero con una pena potencial superior a un año, puede constituir un "delito grave" a efectos del TPS[8]. Por el contrario, un delito grave estatal con una pena potencial inferior a un año podría no constituir un "delito grave" a efectos del TPS[8].

Los profesionales deben examinar el estatuto de condena, la sentencia impuesta y, en algunos casos, los elementos reales del delito tal como se definen en el documento de acusación, el registro de condena o el registro del juicio[8].

Es fundamental destacar que no existe ninguna exención de ningún tipo para la prohibición de TPS por delitos graves y menores[8][24]. A diferencia de muchos otros motivos de inadmisibilidad que pueden ser eximidos a través del Formulario I-601, los solicitantes de TPS condenados por un delito grave o dos delitos menores son categóricamente inelegibles y deben buscar un alivio posterior a la condena (como la anulación según el Código Penal de California § 1473.7 para condenas con consecuencias migratorias) para eliminar la condena y restablecer la elegibilidad[8].

### Delitos que implican depravación moral y delitos relacionados con drogas: Exención limitada disponible

Los delitos que implican depravación moral constituyen motivos de inadmisibilidad según [INA § 212(a)(2)(A)(i)(I)][11], y la condena por tal delito también impide la elegibilidad para el TPS con una importante excepción: las exenciones están disponibles en circunstancias limitadas[24]. Específicamente, [8 CFR § 244.3(d)(3)(iv)] permite la exención de ciertos motivos de inadmisibilidad relacionados con fraude y tergiversación, declaraciones falsas de ciudadanía estadounidense, motivos relacionados con la salud y otras categorías, pero excluye explícitamente la exención de delitos que implican depravación moral como categoría[24].

Sin embargo, los profesionales deben tener en cuenta que algunos delitos que implican depravación moral pueden calificar para una exención limitada si se encuentran dentro de la excepción de "delito menor" que se encuentra en [INA § 212(a)(2)(A)(ii)], que excluye de la inadmisibilidad los delitos violentos para los cuales el período de prisión no excede un año, siempre que el delito no haya implicado depravación moral o tráfico de extranjeros[24]. Si un delito que implica depravación moral se encuentra dentro de la excepción de delito menor (o la excepción de delincuente juvenil para delitos cometidos antes de los 18 años), no se requiere exención porque el delito no es un motivo de inadmisibilidad en primer lugar[24].

Los delitos relacionados con sustancias controladas presentan un panorama igualmente restrictivo. [INA § 212(a)(2)(A)(i)(II)] declara inadmisibles a cualquier extranjero condenado por un delito relacionado con sustancias controladas[11], y los solicitantes de TPS siguen sujetos a esta prohibición con un alivio mínimo por exención[24]. La ley prevé una excepción limitada: se puede obtener una exención para un solo delito que implique la simple posesión de 30 gramos o menos de marihuana[24]. Cualquier otro delito relacionado con drogas, incluyendo la posesión de cantidades mayores de marihuana, cualquier otra sustancia controlada o cualquier delito de tráfico, hace que el solicitante sea inelegible sin posibilidad de exención[24].

Es fundamental que los profesionales tengan en cuenta una distinción entre la exención de TPS disponible en virtud de la sección 244 de la INA y la exención de inadmisibilidad tradicional disponible en virtud de la sección 212(h) de la INA. Para los solicitantes de TPS, el marco de exención es más limitado: la exención de TPS no puede eximir de delitos que impliquen depravación moral en ninguna circunstancia, mientras que la

La exención de la INA § 212(h) podría potencialmente (aunque la vía del solicitante de TPS no puede acceder a este alivio)[24]. Además, algunos delitos pueden impedir el TPS por múltiples motivos simultáneamente; por ejemplo, una condena por tráfico de drogas puede impedirse como delito de sustancias controladas (sin exención excepto posesión de marihuana sola), como delito particularmente grave (sin exención) y como delito grave (sin exención)[24].

Inhabilitación para ejercer la abogacía en casos de delitos particularmente graves: Inhabilitación automática sin renuncia.

Las restricciones relacionadas con el asilo para el TPS, incorporadas por referencia a la INA § 244(c)(2)(A)(ii), incluyen la restricción por delito particularmente grave (PSC) que se encuentra en [INA § 208(b)(2)(A)(ii)][31]. Para efectos de la ley de asilo, cualquier condena por un "delito grave agravado" es categóricamente un PSC, y los adjudicadores aplican un análisis de dos pasos a otros delitos[31]. La lista de delitos graves agravados aparece en [INA § 101(a)(43)], e incluye delitos violentos, delitos de narcotráfico, delitos de robo con sentencias de un año o más, y varios otros delitos graves[31].

La aplicación de la prohibición de PSC al TPS requiere una atención cuidadosa a la jurisprudencia específica del circuito. El Noveno Circuito, que controla las determinaciones legales en el norte de California, ha sostenido que cualquier condena por un PSC impide la elegibilidad para el TPS sin una exención disponible[31]. Las condenas por delitos menores únicos generalmente no califican como PSC a menos que haya circunstancias inusuales, pero los delitos violentos (definidos para incluir delitos que tengan como elemento el uso, intento de uso o amenaza de uso de fuerza física), el tráfico de sustancias controladas y ciertos otros delitos pueden calificar como PSC cuando las circunstancias lo justifiquen[31]. El adjudicador debe examinar no solo la naturaleza y los elementos de la condena, sino también las circunstancias que rodean el delito para determinar si califica como PSC[31].

Es importante destacar que la prohibición del PSC se superpone con la prohibición absoluta por delito grave; un solicitante excluido por ambas disposiciones enfrenta una inelegibilidad total sin posibilidad alguna de exención[8][24][31]. Por lo tanto, los profesionales deben realizar un análisis penal exhaustivo que aborde todas las posibles prohibiciones simultáneamente[8][24][31].

### Causales de inadmisibilidad sujetas a exención limitada

Ciertos motivos de inadmisibilidad pueden ser renunciados por los solicitantes de TPS a través del Formulario I-601 (Solicitud de Renuncia a Motivos de Inadmisibilidad), aunque los criterios de renuncia difieren significativamente de las renunciaciones tradicionales de la INA § 212(h)[24]. Los motivos renunciables para TPS incluyen motivos relacionados con la salud (enfermedades contagiosas, trastornos peligrosos, adicción y abuso de drogas, aunque la adicción a las drogas está sujeta a limitaciones significativas), asistencia en la entrada ilegal de otras personas, no comparecer a un procedimiento de deportación, fraude y tergiversación, declaraciones falsas de ciudadanía estadounidense, evasión del servicio militar, votación ilegal, secuestro de menores, prostitución y vicio comercializado, actividad delictiva grave donde se alegó inmunidad de enjuiciamiento y ciertos motivos de funcionarios de gobiernos extranjeros[24].

La exención del Formulario I-601 disponible para los solicitantes de TPS difiere de la exención tradicional por dificultades disponible en otros contextos. Mientras que las exenciones tradicionales del I-601 requieren la demostración de dificultades extremas para un familiar calificado (cónyuge, padre o hijo), las exenciones de TPS bajo [INA § 244(c)(2)(b)] requieren la demostración de dificultades para el solicitante o su familia[24]. Este estándar de dificultades más amplio crea condiciones más favorables para la aprobación de la exención en algunos contextos, aunque los profesionales deben tener en cuenta que el lenguaje estatutario específico difiere según los motivos de inadmisibilidad, y algunos motivos (como la prohibición de delitos particularmente graves) siguen siendo absolutamente irrenunciables[24].

Una limitación crítica de las exenciones del TPS: una vez que a un beneficiario del TPS se le concede una exención de un motivo de inadmisibilidad junto con su solicitud previa de TPS, no necesita solicitar otra exención por el mismo incidente o motivo al volver a registrarse para el TPS si se extiende la designación del país[24]. Este principio de "una vez exonerado, permanece exonerado" proporciona una continuidad importante para los beneficiarios del TPS que buscan mantener su estatus a través de

Múltiples extensiones TPS.

## Requisitos de inscripción, plazos y disposiciones para la inscripción inicial tardía

Para ser elegible para el TPS, no solo se requiere cumplir con los criterios sustantivos de elegibilidad, sino también respetar estrictamente los plazos del período de registro o calificar para el registro inicial tardío. Los requisitos del período de registro constituyen quizás el requisito procesal del TPS más estricto, ya que las solicitudes tardías pueden ser rechazadas a menos que se apliquen excepciones específicas.

### Períodos de inscripción inicial y plazos específicos por país

Cada país designado para el TPS tiene un período de registro específico para ese país, que es la fecha límite para que los solicitantes del registro inicial del TPS presenten el Formulario I-821. Los períodos de registro no son uniformes, sino que son establecidos por el DHS en el momento de la designación o redesignación y publicados en el Registro Federal[3][4].

Por ejemplo, el período de registro más reciente de Haití reflejó un período de 18 meses que comenzó el 1 de julio de 2024 y se extendió hasta el 3 de febrero de 2026[20]. El período de registro de El Salvador refleja la fecha de la designación de ese país[29]. Los solicitantes deben presentar la solicitud durante el período de registro abierto para su país de nacionalidad o corren el riesgo de no ser elegibles para el registro inicial si no cumplen con los requisitos para la presentación inicial tardía[3][4].

La información relativa a los períodos de registro vigentes para cada país TPS se publica en la página web de USCIS TPS, que sirve como fuente autorizada para determinar los plazos aplicables[3][4][27]. El sitio web de USCIS identifica para cada país designado las siguientes fechas críticas: la fecha de entrada en vigor de la designación, la fecha de presencia física continua (fecha a partir de la cual se debe mantener la CPP), la fecha de residencia continua (fecha a partir de la cual se debe mantener la CR), el período de registro inicial (fecha límite para los solicitantes por primera vez) y el período de reinscripción (fecha límite para aquellos que buscan renovar el TPS cuando se extiende o se vuelve a designar la designación del país)[4][27].

### Inscripción inicial tardía: Excepciones legales y reglas de 60 días

El Congreso reconoció que la estricta observancia de los plazos del período de registro podría producir resultados inequitativos para las personas que se volvieron elegibles para el TPS solo después de que el período de registro cerró. [INA § 244(c)(2)(A) y 8 CFR § 244.2(f)(2) por lo tanto, proporcionan excepciones limitadas que permiten el registro inicial tardío][25][36]. Para calificar para el registro inicial tardío, el solicitante debe haber cumplido, durante el período de registro inicial o un período de registro inicial posterior (si el país fue redesignado), una de las cuatro condiciones: haber sido un no inmigrante, haber obtenido el estatus de salida voluntaria o haber obtenido cualquier alivio de la deportación; tener una solicitud pendiente de cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, salida voluntaria o cualquier alivio de la deportación que estuviera pendiente o sujeta a revisión o apelación adicional; haber sido un recluso en libertad condicional o tener una solicitud pendiente de re-libertad condicional; o, alternativamente, ser el cónyuge de una persona actualmente elegible para el TPS[25][36].

Cada una de estas condiciones conlleva una limitación temporal: la solicitud de registro tardío debe presentarse "mientras una de las condiciones anteriores siga vigente o dentro de los 60 días inmediatamente posteriores a la expiración o terminación de dicha condición"[25][36]. Esto crea una consideración estratégica crucial: un solicitante cuya solicitud de asilo sea denegada, cuya salida voluntaria expire o cuyo otro estatus que le permita obtener la residencia finalice, debe presentar una solicitud de TPS dentro del plazo de 60 días posteriores a la terminación de dicho estatus[25][36]. Un solicitante que se demore más de 60 días pierde la elegibilidad para el registro inicial tardío a menos que cumpla con otra condición que le permita obtener la residencia[25][36].

Además, una quinta categoría de registro tardío se aplica a los hijos de personas elegibles para el TPS: un solicitante que durante un período de registro inicial o un período de registro inicial posterior fue hijo de un no ciudadano actualmente elegible para el TPS puede presentar una solicitud de registro inicial tardío[25][36]. Cabe destacar que "hijo" para estos

Para estos fines, se refiere a alguien que era menor de 21 años y no estaba casado en ningún momento durante un período de registro inicial[25][36]. Es importante destacar que esta vía de registro tardío no tiene límite de tiempo: una persona puede presentar el registro tardío bajo esta disposición incluso muchos años después de que cierre el período de registro, siempre que pueda demostrar que era menor de 21 años y no estaba casado durante un período de registro inicial y que su padre o madre actualmente es elegible para el TPS[25][36].

## Reinscripción y mantenimiento del TPS mediante prórrogas

La reinscripción difiere fundamentalmente de la inscripción inicial en que se aplica a personas a quienes ya se les ha otorgado el TPS y buscan mantener ese estatus cuando la designación de TPS del país se extiende o se redesigna. [INA § 244(c)(3)(C) y 8 CFR § 244.17 establecen procedimientos para la reinscripción][36]. Cuando se extiende la designación de TPS de un país (lo cual el Secretario del DHS debe hacer al menos 60 días antes de que expire una designación), USCIS anuncia un período de reinscripción, generalmente de 60 días, durante el cual los beneficiarios de TPS aprobados deben presentar un nuevo Formulario I-821 para mantener su estatus[3][4][36].

No volver a registrarse durante el período de reinscripción anunciado resulta en la pérdida de los beneficios del TPS[36]. Sin embargo, [8 CFR § 244.17 proporciona discreción limitada para que el USCIS acepte solicitudes de reinscripción tardías cuando el solicitante demuestre "causa justificada" para presentar después de la fecha límite del período de reinscripción][36]. "Causa justificada" no está definida por ley, y el USCIS no ha publicado una guía formal sobre qué circunstancias constituyen una causa justificada[36]. De manera anecdótica, los profesionales han observado que el USCIS acepta solicitudes de reinscripción tardías cuando los solicitantes experimentaron una enfermedad física o mental grave, una hospitalización repentina del solicitante o de familiares cercanos, emergencias familiares u otras circunstancias convincentes fuera del control del solicitante[36].

Las solicitudes de reinscripción tardías deben incluir una carta escrita que explique el motivo de la presentación tardía[36].

Nota importante sobre el procedimiento: El formulario I-821 está disponible para su presentación tanto por correo postal (a las direcciones especificadas por país en el sitio web de TPS del USCIS) como en línea a través del portal en línea del USCIS[3][4][39]. Sin embargo, la opción de presentación en línea no permite incluir una solicitud de exención de tarifas (formulario I-912), por lo que los solicitantes que requieran dicha exención deben presentar la solicitud por correo postal[3][39].

## Autorización de empleo y permisos de trabajo: Validez del formulario I-765 y del EAD

Los beneficiarios del TPS no reciben automáticamente autorización de trabajo al aprobarse su solicitud de TPS; en cambio, deben solicitar por separado la autorización de empleo a través del [Formulario I-765 (Solicitud de Autorización de Empleo)][9][12]. Los beneficiarios del TPS son elegibles para la autorización de trabajo según [8 CFR § 274a.12(c)(19)], que autoriza específicamente la emisión de EAD a los beneficiarios del TPS[9].

### Requisitos de presentación y estructura de tarifas

A partir del 1 de enero de 2026, la tarifa de presentación del Formulario I-765 para solicitar la autorización de empleo inicial como beneficiario del TPS es de \$560, un aumento con respecto a la tarifa anterior de \$550 que entró en vigor en julio de 2025[35]. Para la renovación o extensión de la autorización de empleo basada en el TPS, la tarifa actual es de \$280, un aumento con respecto a los \$275[35]. Estas tarifas están sujetas a un ajuste anual por inflación, pero no pueden eximirse ni reducirse[32][35].

Además, los solicitantes deben entender que la tarifa de presentación del Formulario I-821 y la del Formulario I-765 son separadas y acumulativas. A partir del 1 de enero de 2026, la tarifa del Formulario I-821 es de \$510 (aumentó de \$500), y las tarifas de datos biométricos de \$85 se aplican a todos los solicitantes de 14 años o más[32][35]. Por lo tanto, un solicitante que busca el estatus TPS inicial más la autorización de empleo debe prever tarifas totales de aproximadamente \$1,155 (tarifa I-821 de \$510, tarifa I-765 de \$560 y datos biométricos de \$85). Estas tarifas no son eximibles bajo las disposiciones de HR 1, aunque las tarifas de presentación tradicionales que se aplicaban antes de HR 1 podrían ser potencialmente eximibles a través del Formulario I-912 en circunstancias limitadas[32][35].

## Períodos de validez del EAD y extensiones automáticas

Los Documentos de Autorización de Empleo emitidos a los beneficiarios del TPS suelen tener una validez que coincide con las fechas de vigencia de las protecciones del TPS para el país correspondiente[27][30]. Por ejemplo, los titulares de TPS haitianos que reciben EAD hasta el 3 de febrero de 2026, reciben una autorización de trabajo válida hasta esa misma fecha[20].

Sin embargo, [8 CFR § 274a.13(d) establece una disposición importante: ciertos EAD válidos reciben una extensión automática de hasta 540 días más allá de su fecha de vencimiento nominal, calculada a partir de la fecha de "Vence la tarjeta" en el propio EAD[20].

Esta disposición de extensión automática de 540 días se aplica cuando se cumplen ciertas condiciones, y el cálculo es fundamental: los 540 días comienzan a contar desde la fecha impresa en el anverso de la tarjeta EAD como la fecha de "Vencimiento de la tarjeta", no desde ninguna otra fecha de extensión[20]. El USCIS puede extender automáticamente las EAD con códigos de categoría particulares (como A12 o C19 para el TPS de Haití) que contienen fechas de vencimiento específicas a las que se hace referencia en las designaciones del Registro Federal[20]. Los beneficiarios deben examinar cuidadosamente sus EAD para determinar la fecha de vencimiento real y comprender si se aplica la disposición de extensión de 540 días[20].

Los solicitantes deben tener en cuenta que pueden seguir trabajando mientras su solicitud de TPS o EAD está pendiente, siempre que tuvieran autorización de trabajo previa[4]. Además, el requisito de volver a registrarse para el TPS cuando se prorrogue la designación no coincide necesariamente con el requisito de renovar la autorización de trabajo; los beneficiarios deben controlar ambos plazos por separado para garantizar la continuidad de su autorización de trabajo[4].

### Autorización de viaje: Formulario I-512T y cambios en las políticas posteriores al 1 de julio de 2022

El Memorando de Viajes del USCIS de 2022 modificó fundamentalmente los procedimientos de autorización de viaje para los beneficiarios del TPS, creando una distinción importante entre los beneficiarios del TPS aprobados y aquellos con solicitudes iniciales de TPS pendientes[18]. Antes del 1 de julio de 2022, todos los beneficiarios y solicitantes del TPS solicitaban autorización de viaje a través del Formulario I-131 (Solicitud de Documento de Viaje), que se aprobaba como "permiso de viaje anticipado" (documento del Formulario I-512L) [18].

A partir del 1 de julio de 2022, el USCIS comenzó a implementar una nueva política: los beneficiarios del TPS aprobados ya no reciben un permiso de viaje anticipado como mecanismo de viaje; en su lugar, el USCIS emite un nuevo formulario I-512T exclusivo para los titulares del TPS[18]. Es importante destacar que, cuando un beneficiario del TPS regresa a los Estados Unidos con un viaje autorizado en el formulario I-512T (después del 1 de julio de 2022), el regreso se considera una "admisión" legal en lugar de una entrada con "permiso de viaje"[18]. Esta distinción conlleva consecuencias significativas para los beneficiarios del TPS que buscan el ajuste de estatus a la residencia permanente, ya que el estatus de "admitido" cumple con el requisito de que un solicitante que busca ajustar su estatus bajo la sección 245(a) de la INA haya sido "inspeccionado y admitido o puesto en libertad condicional en los Estados Unidos"[18].

Sin embargo, los solicitantes con solicitudes de TPS iniciales pendientes (en lugar de un estatus de TPS aprobado) pueden continuar solicitando autorización de viaje a través de un permiso de viaje anticipado utilizando el Formulario I-131 y recibir un documento I-512L[18]. La distinción es fundamental: los beneficiarios aprobados del TPS que solicitan autorización de viaje deben esperar la emisión del Formulario I-512T, mientras que los solicitantes iniciales de TPS pendientes pueden recibir el Formulario I-512L, documentación de permiso anticipado[18].

Todas las autorizaciones de viaje del TPS (ya sea el Formulario I-512T para beneficiarios aprobados o el I-512L para solicitantes pendientes) permiten viajar fuera de los Estados Unidos, pero el viajero no puede permanecer fuera de los EE. UU. por más de 90 días en total sin perder el estatus de TPS[4][27][30]. Además, el viaje debe ocurrir "durante cualquier período de permiso de viaje anticipado aprobado" para evitar romper la presencia física continua[7].

Procedimientos y tramitación de solicitudes: desde la presentación de la solicitud hasta la toma de datos biométricos y la resolución.

Para presentar una solicitud del Formulario I-821 completa y precisa, es necesario prestar mucha atención a los requisitos de procedimiento, los estándares de documentación y los lugares de presentación especificados por el país de origen.

Cómo completar el formulario y qué secciones son obligatorias.

El formulario I-821 del USCIS consta de varias partes que requieren información detallada: la Parte 1 pregunta si el solicitante está solicitando el registro inicial o el nuevo registro del TPS; la Parte 2 solicita información biográfica básica; la Parte 3 pregunta sobre la entrada a los Estados Unidos y el estatus migratorio actual; la Parte 4 aborda los criterios de elegibilidad, incluyendo la presencia física continua y la residencia continua; la Parte 5 solicita información sobre los miembros de la familia; la Parte 6 aborda los antecedentes penales y de seguridad; la Parte 7 aborda ciertos motivos de admisibilidad; y la Parte 8 cubre la certificación del intérprete y del preparador[39][42]. Los solicitantes deben completar todas las secciones, escribiendo "N/A" (no aplicable) o "ninguno" donde las preguntas no apliquen en lugar de dejar secciones en blanco[39].

Las secciones críticas incluyen la Parte 4, que exige a los solicitantes que enumeren todas las ausencias de los Estados Unidos y certifiquen que cumplen con los requisitos de presencia física continua y residencia continua[4][39]. Los solicitantes deben ser completamente veraces al revelar todas las salidas, ya que las omisiones pueden constituir fraude[4]. La Parte 6 exige la divulgación de cualquier arresto, cargo, condena o citación penal, independientemente de si se produjeron condenas[39]. La Parte 7 aborda específicamente los motivos de inadmisibilidad relacionados con la seguridad y otros motivos sensibles[39].

Los solicitantes que tengan antecedentes penales deben consultar con un abogado de inmigración antes de presentar la solicitud para garantizar una divulgación adecuada y evaluar si se aplican restricciones[39].

## Requisitos de documentación de respaldo

Un paquete completo de solicitud del Formulario I-821 debe incluir, como mínimo: el Formulario I-821 completado; copias de documentos que prueben la nacionalidad (como un pasaporte válido o vencido, certificado de nacimiento con identificación con foto, visa de un consulado extranjero o identificación nacional con foto); copias de documentos que prueben la fecha de entrada a los Estados Unidos (pasaporte, Registro de Llegada/salida I-94); copias de uno a tres documentos que evidencien la residencia continua en los Estados Unidos (contratos de arrendamiento, documentos hipotecarios, facturas de servicios públicos, registros médicos, registros escolares, registros de empleo, cartas de vecinos u organizaciones comunitarias, recibos de compras, registros de transferencias de dinero, registros telefónicos o fotografías fechadas tomadas en los EE. UU.); dos fotografías idénticas de 2"x2" a color estilo pasaporte tomadas dentro de los 30 días anteriores a la presentación; y la tarifa de presentación o un Formulario I-912 completado solicitando la exención de la tarifa[4][27][30][39].

Es importante que los solicitantes comprendan que el USCIS no exige la presentación de documentos originales; basta con fotocopias[42]. Sin embargo, los documentos en un idioma extranjero deben ir acompañados de una traducción certificada al inglés, en la que el traductor certifique que la traducción es precisa y que posee la competencia necesaria para traducir[42].

Los profesionales deben informar a sus clientes que el USCIS cita con frecuencia la prueba insuficiente de residencia continua como la razón principal para la denegación de la solicitud[3][25][36]. Por lo tanto, los solicitantes deben proporcionar evidencia documental sustancial, en particular documentos creados durante el curso normal de los negocios (como facturas de servicios públicos, registros médicos o registros de empleo) que incluyan el nombre, la dirección y la fecha del solicitante[25][27][30][36].

## Citas y procesamiento de datos biométricos

Todos los solicitantes de 14 años o más deben asistir a una cita biométrica para proporcionar huellas dactilares, fotografía y firma[38][41]. Después de que USCIS recibe una solicitud del Formulario I-821, la agencia generalmente envía por correo un aviso de cita biométrica (Formulario I-797C) al solicitante dentro de cuatro a ocho semanas[41]. El aviso de cita especifica la fecha, hora, lugar y Centro de apoyo para solicitudes donde se tomarán las huellas dactilares.

La cita tendrá lugar[38][41].

Los solicitantes deben llevar su notificación de cita y una identificación con foto válida (como pasaporte, licencia de conducir o identificación estatal) a su cita para la toma de datos biométricos[38][41]. La cita suele durar aproximadamente 20 minutos[41]. Posteriormente, el USCIS realizará verificaciones de identidad y antecedentes utilizando las huellas dactilares y la fotografía[38][41]. Si no se presenta a la cita para la toma de datos biométricos, el USCIS podría considerar la solicitud abandonada y denegarla[38][41].

Si un solicitante no puede asistir a la hora programada, debe comunicarse con USCIS al 1-800-375-5283 para solicitar un cambio de fecha antes de la cita, si es posible[38][41]. Faltar a la cita sin reprogramarla con anticipación conlleva un riesgo considerable de que se rechace la solicitud[38][41].

#### Direcciones postales y procedimientos de archivo

La dirección postal del USCIS para las solicitudes del Formulario I-821 depende del estado de residencia y el país de origen del solicitante. Cada país del TPS tiene una dirección postal específica publicada en el sitio web del TPS del USCIS[4][39][50]. Por ejemplo, las solicitudes de Birmania (Myanmar) se envían a USCIS Attn: TPS Burma, PO Box 6943, Chicago, IL 60680-6943[50]. Los solicitantes deben consultar el sitio web del TPS del USCIS para identificar la dirección correcta según su estado de residencia y país[4][39][50].

Como alternativa, los solicitantes ahora pueden presentar el Formulario I-821 en línea a través del sitio web de USCIS en <https://www.uscis.gov/i-821>[3][4][39]. Sin embargo, la opción de presentación en línea no permite incluir una solicitud de exención de tarifas (Formulario I-912), por lo que los solicitantes que requieran dicha exención deben presentar la solicitud por correo[3][4][39].

#### Cronogramas de procesamiento y seguimiento del estado

Los tiempos de procesamiento del USCIS para las solicitudes del Formulario I-821 varían considerablemente según la carga de trabajo del centro de servicio y la capacidad operativa actual. La información disponible indica que el procesamiento de las solicitudes de TPS ha sufrido retrasos significativos, con algunas solicitudes pendientes durante muchos meses[17]. Los solicitantes pueden consultar el estado de su solicitud a través del portal en línea del USCIS en <https://egov.uscis.gov/> ingresando su número de recibo de 13 caracteres, que aparece en el aviso de recibo enviado por el USCIS después de que se recibe la solicitud[44][47].

El portal de USCIS proporciona tiempos de procesamiento estimados para centros de servicio específicos de USCIS[44][47].

Los solicitantes deben conservar una copia de su solicitud y de todos los documentos justificativos para sus archivos antes de enviarlos por correo, ya que el USCIS no devolverá los documentos originales[30][39]. Los solicitantes deben revisar su correo con atención para recibir notificaciones de citas, solicitudes de pruebas adicionales o notificaciones de aprobación/denegación[39].

#### Modificación de condenas penales y recursos posteriores a la condena según la ley de California

Para los profesionales del norte de California, existen oportunidades cruciales para modificar o anular condenas penales que crean obstáculos para la inmigración a través de mecanismos legales estatales de California. [El Código Penal de California § 1473.7 permite la anulación de condenas cuando el acusado no comprendió las consecuencias migratorias y no renunció válidamente al derecho a ser informado de dichas consecuencias][1]. Esta disposición se aplica retroactivamente a todas las condenas firmes y no requiere que la condena permanezca en apelación directa, lo que crea oportunidades significativas para los solicitantes de TPS con condenas previas.

De igual modo, [el Código Penal de California § 1203.43 permite la modificación de sentencias cuando resulta cada vez más evidente que una condena se obtuvo en violación de los derechos migratorios del acusado o cuando las consecuencias migratorias se han agravado][1]. Para los solicitantes que enfrentan la inelegibilidad para el TPS debido a condenas previas, se recomienda consultar con un abogado de defensa penal con experiencia en consecuencias migratorias antes de presentar la solicitud de TPS.

## Contexto de implementación y consideraciones de procedimiento en el norte de California

El norte de California presenta consideraciones procesales y de cumplimiento particulares para los solicitantes de TPS. La región cuenta con las siguientes sedes del Tribunal de Inmigración de San Francisco: 100 Montgomery Street, Suite 800; 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475; y una sede de audiencias en Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520. Para fines del USCIS, el servicio en el norte de California lo presta la Oficina de Campo de San Francisco y los centros de servicio del USCIS relacionados.

Cabe destacar que el norte de California alberga la mayor población de beneficiarios del TPS centroamericanos, en particular de Honduras (donde residen aproximadamente 72 000 titulares de TPS a nivel nacional, con poblaciones sustanciales en California), El Salvador, Guatemala y Nicaragua[2][19][29]. Además, en California residen aproximadamente 79 320 titulares de TPS, lo que representa la cuarta mayor población estatal de beneficiarios del TPS a nivel nacional[2][19].

Para los beneficiarios del TPS en el norte de California que buscan mantener su autorización de trabajo o abordar la cancelación de su designación de TPS, es fundamental conocer las protecciones del estado de California. [El Código de Gobierno de California § 7284.6 (parte de la SB 54, la Ley de Valores de California) limita la cooperación entre las fuerzas del orden estatales y locales y las autoridades federales de inmigración, lo que puede brindar cierta protección a los beneficiarios del TPS cuyo estatus ha terminado pero que permanecen en California][1]. Sin embargo, esta protección es limitada y no impide la acción de cumplimiento federal por parte del ICE.

## Conclusión y consideraciones estratégicas para los profesionales de la inmigración.

El formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, brinda acceso a protección humanitaria esencial para nacionales de países que sufren conflictos armados, desastres ambientales u otras condiciones extraordinarias que imposibilitan un retorno seguro. A febrero de 2026, el panorama del TPS presenta una complejidad extraordinaria debido a múltiples órdenes judiciales federales que bloquean, restringen temporalmente o impiden los intentos del Departamento de Seguridad Nacional de cancelar las designaciones de TPS para Haití, Honduras, Nicaragua, Nepal, Siria y Sudán del Sur, mientras que las cancelaciones para Afganistán, Camerún, Venezuela y Somalia ya han entrado en vigor o son inminentes.

Para los profesionales que asesoran a los solicitantes del TPS, un análisis exhaustivo requiere prestar atención a seis dimensiones críticas. Primero, los profesionales deben verificar el estado actual de la designación de TPS para el país de nacionalidad del cliente, examinando no solo los comunicados oficiales del DHS, sino también las órdenes judiciales federales aplicables, que pueden anular o modificar las decisiones administrativas. Segundo, los profesionales deben identificar la fecha límite correcta del período de registro para el país del cliente y evaluar si el cliente cumple con los requisitos de la fecha límite de registro inicial o si califica para un registro inicial tardío. Tercero, los profesionales deben realizar un análisis exhaustivo de la presencia física continua y la residencia continua, documentando todas las salidas de los Estados Unidos y evaluando si cada salida califica como "breve, casual e inocente" o si el tiempo total de salida excede los 90 días.

En cuarto lugar, los profesionales deben realizar un análisis exhaustivo de los antecedentes penales, identificando si el cliente enfrenta impedimentos absolutos (condena por delito grave, dos o más delitos menores) que hacen que el TPS sea completamente inaccesible, si delitos particularmente graves impiden la elegibilidad para el TPS, si los delitos que implican depravación moral o delitos relacionados con drogas crean inelegibilidad y si existe una exención limitada disponible para otros motivos de inadmisibilidad. Para clientes con antecedentes penales, la consulta previa a la solicitud con un abogado de defensa penal con experiencia en consecuencias migratorias debe preceder a cualquier presentación de solicitud de TPS, y se deben considerar los mecanismos de alivio posterior a la condena según la ley de California. En quinto lugar, los profesionales deben evaluar la autorización de trabajo y las necesidades de viaje, asesorando a los clientes sobre la presentación del Formulario I-765 simultáneamente con el Formulario I-821, los períodos de validez del EAD y las extensiones automáticas, y la distinción entre los documentos de viaje del Formulario I-512T aprobados

Beneficiarios del TPS y formulario I-512L de permiso de viaje anticipado para solicitantes pendientes.

En sexto lugar, los profesionales deben asesorar a los clientes sobre la estructura de tarifas actual (tarifa I-821 de \$510, tarifa I-765 de \$560, tarifa de datos biométricos de \$85, lo que suma aproximadamente \$1,155 para los solicitantes iniciales), la consideración de la elegibilidad para la exención de tarifas bajo el Formulario I-912 para clientes que cumplen con los criterios de pobreza o reciben beneficios sujetos a verificación de recursos, y el estricto estado de no exención de las tarifas HR 1. Durante todo el proceso de solicitud, los profesionales deben estar al tanto de los plazos de procesamiento del USCIS, que siguen siendo impredecibles; alentar a los clientes a monitorear el estado de la solicitud a través del portal en línea del USCIS; garantizar la finalización oportuna de las citas de datos biométricos; y prepararse para la posible emisión de Solicitudes de Evidencia (RFE), que son comunes en los procedimientos de TPS y requieren una respuesta dentro de los plazos estrictos del USCIS.

La convergencia de intervenciones de tribunales federales, cambios en las políticas y aumentos en las tarifas crea un panorama del TPS sustancialmente más complejo que en años anteriores. Los profesionales que atienden a solicitantes de TPS en todas las jurisdicciones, y particularmente en el norte de California, donde reside la mayor parte de los beneficiarios del TPS, deben mantenerse al día sobre las designaciones de TPS en constante evolución, los avisos del Registro Federal que se actualizan continuamente y la jurisprudencia aplicable de los tribunales de circuito y de distrito. La consulta periódica de las directrices de política del USCIS, las recomendaciones prácticas de AILA y los expedientes de los tribunales federales sigue siendo esencial para brindar una representación competente en esta área crucial del derecho migratorio.

---

## Autoridades legales primarias y citas de fuentes completas

### Estatutos y reglamentos

[INA § 244 (8 USC § 1254a) - Estatus de Protección Temporal][13] proporciona la base legal para todas las designaciones, autorizaciones y procedimientos del TPS. [INA § 212 (8 USC § 1182) - Motivos de Inadmisibilidad][11] establece las prohibiciones penales y relacionadas con la seguridad que se aplican a los solicitantes del TPS, con excepciones limitadas especificadas en las regulaciones del TPS. [8 CFR Parte 244 (Estatus de Protección Temporal para Nacionales de Estados Designados)][16] proporciona una implementación regulatoria integral del estatuto del TPS, incluidas las definiciones de "presencia física continua" y "residencia continua", los requisitos de registro y los estándares de elegibilidad. [8 CFR § 244.1][16] define términos y estándares operativos clave. [8 CFR § 244.2(f)(2) y (g)][28] establecen disposiciones de registro inicial tardío. [8 CFR § 244.3(d)(3)][24] especifica los motivos de inadmisibilidad renunciables y no renunciables para los fines del TPS. [8 CFR § 274a.12(c)(19)][9] autoriza la autorización de empleo para los beneficiarios del TPS. [8 CFR § 274a.13(d)][20] establece la disposición de extensión automática de 540 días del EAD.

### Decisiones y litigios de los tribunales federales

[National TPS Alliance et al. v. Noem et al., Sentencia sumaria (31 de diciembre de 2025)][2][26] - El tribunal federal del Distrito Norte de Nueva York declaró ilegal la terminación del TPS de la administración Trump para Nepal, Honduras y Nicaragua y restableció las protecciones. [Dahlia Doe v. Noem (19 de noviembre de 2025)][2][19] - El juez federal de Nueva York suspendió la terminación del TPS para Siria. [African Communities Together et al. v. Noem et al. (30 de diciembre de 2025)][2][19] - El juez federal de Massachusetts suspendió la terminación del TPS para Sudán del Sur. [NTPSA v. Noem (31 de marzo de 2026 y 5 de septiembre de 2026)][23] - El juez de distrito de EE. UU. Edward Chen en San Francisco bloqueó temporalmente la terminación del TPS para Venezuela, extendida hasta el 2 de octubre de 2026; Una orden final posterior determinó que la rescisión del contrato era ilegal (aunque la decisión no restablece el TPS).

### Avisos del Registro Federal

[Aviso del Registro Federal del DHS sobre la extensión del TPS de Haití (1 de julio de 2024)]<sup>[20]</sup> - Se extendió el TPS de Haití hasta el 3 de febrero de 2026, con nuevos procedimientos de emisión de EAD. [Aviso del Registro Federal del DHS sobre la terminación del TPS de Haití (1 de julio de 2025)]<sup>[2]</sup> - El aviso de terminación inicial fue modificado posteriormente por orden judicial. [Aviso del Registro Federal del DHS sobre la terminación enmendada del TPS de Haití (28 de noviembre de 2025)]<sup>[2]</sup> - Se cumplió con la orden judicial federal, aceptando el plazo del 3 de febrero de 2026. [90 FR 58028 (12 de diciembre de 2025)]<sup>[5]</sup> - Anuncio de terminación del TPS de Etiopía (fecha de entrada en vigor: 13 de febrero de 2026). [89 FR 54484 (1 de julio de 2024)]<sup>[6]</sup> - Extensión de los períodos de reinscripción para las designaciones de TPS.

#### Políticas y formularios del USCIS

[Formulario I-821 del USCIS, Solicitud de Estatus de Protección Temporal (versión actual)]<sup>[42]</sup> con instrucciones que brindan una guía completa para la presentación. [Formulario I-765 del USCIS, Solicitud de Autorización de Empleo]<sup>[9][12]</sup> - Para presentación simultánea con el I-821. [Formulario I-131 del USCIS, Solicitud de Documento de Viaje]<sup>[15]</sup> - Para permiso de viaje y autorización de viaje. [Formulario I-912 del USCIS, Solicitud de Exención de Tarifas]<sup>[51]</sup> - Para solicitudes de exención de tarifas. [Manual de Políticas del USCIS, Vol. 7, Parte B.2(A)(5) - Memorando sobre TPS y Viajes (1 de julio de 2022)]<sup>[18]</sup> - Estableció una nueva autorización de viaje I-512T para los beneficiarios del TPS aprobados y la distinguió del permiso de viaje. [Página web de Designaciones de País del TPS del USCIS]<sup>[4][27][50]</sup> - Proporciona los períodos de registro actuales, las fechas de presencia/residencia continua y las direcciones de presentación por país.

#### Recursos para ONG y defensa de derechos

[Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (ILRC), Práctica y Estrategias del Estatus de Protección Temporal (2022)]<sup>[3][7][8][24]</sup> - Manual completo sobre la elegibilidad para el TPS, incluyendo un análisis detallado de las prohibiciones penales, los requisitos de presencia/residencia continua y las disposiciones de registro tardío. [ILRC, Descripción general del registro inicial para el TPS (septiembre de 2022)]<sup>[3]</sup> - Guía fundamental sobre los períodos de registro y la elegibilidad. [ILRC, Impacto de los delitos en la elegibilidad para el TPS (2023)]<sup>[8]</sup> - Análisis detallado de las prohibiciones por delitos graves/menores, delitos que implican depravación moral, delitos de drogas y delitos particularmente graves. [ILRC, Motivos de inadmisibilidad para el TPS (2023)]<sup>[24]</sup> - Análisis completo de los motivos renunciables y no renunciables. [ILRC, Nueva política sobre el TPS y los viajes (marzo de 2023)]<sup>[18]</sup> - Análisis del cambio de política del documento de viaje I-512T y las implicaciones del ajuste de estatus. [ILRC, Preguntas frecuentes: Elegibilidad y proceso de solicitud del TPS (2023)]<sup>[25][36]</sup> - Guía en formato de preguntas y respuestas que aborda preguntas comunes sobre la elegibilidad. [American Immigration Council, Estatus de protección temporal (TPS): Una descripción general]<sup>[40]</sup> - Descripción general accesible del programa TPS y la elegibilidad. [National Immigration Forum, Hoja informativa sobre el Estatus de protección temporal (TPS) (enero de 2026)]<sup>[2][19][23][26]</sup> - Estado actual de todas las designaciones de TPS y litigios pendientes a la fecha de la investigación.

[ASAP (Defensores de los Sobrevivientes de Abuso y Pobreza), Actualizaciones sobre el Estatus de Protección Temporal (2026)]<sup>[29]</sup> - Información sobre el estado actual para cada país TPS.

#### Recursos para despachos de abogados y profesionales del derecho

[LawHelp Minnesota, Cómo solicitar el estatus de protección temporal (2026)]<sup>[4]</sup> - Guía práctica para la presentación de la solicitud. [AILA (Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración), Preguntas y respuestas del seminario web sobre TPS (2021)]<sup>[7]</sup> - Guía sobre presencia/residencia continua y estándares de ausencia breve, casual e inocente. [Clinic Legal, Tabla resumen rápida de TPS de los países designados actualmente (2025)]<sup>[5][22]</sup> - Estado actual del país. [Clinic Legal, Preguntas frecuentes: Elegibilidad para TPS y proceso de solicitud (2023)]<sup>[36]</sup> - Preguntas y respuestas completas. [CitizenPath, Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal]<sup>[27]</sup> - Guía de presentación.

[Diamondback Legal, Manténgase seguro a través del formulario I-821, Estatus de protección temporal]<sup>[30]</sup> - Guía práctica sobre elegibilidad y beneficios.

#### Análisis de condenas penales e inadmisibilidad

[ILRC, Aviso sobre delitos particularmente graves (dic. 2023)][31] - Análisis detallado de la prohibición de PSC para el asilo y TPS. [Immigrant Defense Project, Prohibiciones de delitos particularmente graves para el asilo y la retención (2024)][34] - Análisis basado en tablas de las determinaciones de PSC. [Yekrangi & Associates, Formulario I-601 Exención por condenas penales (2022)][21] - Guía sobre procedimientos y limitaciones de exención. [USCIS Officer Academy, Guía del instructor sobre motivos de inadmisibilidad relacionados con el terrorismo (TRIG) (2012)][37] - Análisis de prohibiciones relacionadas con la seguridad. [Manifest Law, Formulario I-765 (Permiso de trabajo): Guía 2026][12] - Información actual sobre la tarifa del EAD. [Gunster Law, DHS anuncia extensión y redesignación para el TPS de Haití (28 de junio de 2024)][20] - Análisis detallado de la extensión del TPS de Haití, la emisión del EAD y los procedimientos de extensión automática.

#### Información y actualizaciones sobre tarifas

[USCIS, Aviso del Registro Federal sobre los aumentos de tarifas HR 1 (18 de julio de 2025)][32] - Aumentos iniciales de las tarifas HR 1 con vigencia a partir del 22 de julio de 2025. [VisaServe/NPZ Law Group, Aumentos de tarifas por inflación del USCIS para el año fiscal 2026 (1 de enero de 2026)][35] - Tarifas actualizadas ajustadas por inflación con vigencia a partir del 1 de enero de 2026 (I-821 ahora \$510, I-765 inicial \$560, renovación I-765 \$280).

#### Recursos legales estatales

Código Penal de California § 1473.7 - Permite la anulación de condenas por asistencia ineficaz en relación con las consecuencias migratorias (adición de 2018). Código Penal de California § 1203.43 - Permite la modificación de sentencias en función de las consecuencias migratorias. Código Penal de California § 18.5 - Regula las reducciones de la Proposición 47 y su impacto en la inmigración. Código de Gobierno de California § 7284.6 - Ley SB 54 de Valores de California que limita la cooperación en materia de cumplimiento de la ley de inmigración.

---

Fecha de última actualización: 3 de febrero de 2026

Descargo de responsabilidad: Esta investigación se proporciona con fines informativos para apoyar a los profesionales de inmigración y no sustituye el asesoramiento legal personalizado. Cada caso de TPS presenta hechos y circunstancias únicos que requieren un análisis individualizado. El panorama del TPS cambia rápidamente debido a los litigios en curso y los cambios en las políticas. Los profesionales deben verificar toda la información a través de fuentes autorizadas antes de basarse en cualquier análisis. Esta investigación no constituye una relación abogado-cliente ni asesoramiento legal.